

SESIONES ORDINARIAS

2024

ORDEN DEL DÍA N° 481

Impreso el día 20 de septiembre de 2024

Término del artículo 113: 1° de octubre de 2024

COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS
Y GARANTÍAS Y DE LEGISLACIÓN GENERAL

SUMARIO: **Día de Duelo Nacional.** Declaración al día 20 de marzo de cada año, en homenaje a las víctimas de violaciones de derechos humanos en el marco de la pandemia por COVID-19. **Ajmechet, Arabia, Vásquez, Iglesias, Bongiovanni, Finocchiaro, Frade, Banfi, Ponce, Brouwer de Koning, Márquez, Ibañez, Falcone, Paulón, Ferraro y otros/as.** (1.325-D.-2024.)

I. Dictamen de mayoría.

II. Dictamen de minoría.

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Ajmechet y otros/as señores/as diputados/as, por el que se declara Día de Duelo Nacional el 20 de marzo de cada año, en homenaje a las víctimas de violaciones de derechos humanos durante la pandemia por COVID-19; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 18 de septiembre 2024.

Sabrina Ajmechet. – Santiago Santurio.**
– Ana C. Carrizo. – Fernando Carbajal.
– Damián Arabia. – Oscar Agost*
Carreño. – Martín Arjol. – Lisandro
Almirón. – Karina Banfi. – Beltrán
Benedit. – Alejandro Bongiovanni. –
Gabriela Brouwer de Koning. – Soledad
Carrizo. – Eduardo Falcone. – Alejandro
Finocchiaro. – Gerardo Huesen. – María
C. Ibañez. – Fernando A. Iglesias. –*
Martín Maquieyra. – Nadia Márquez.
– Álvaro Martínez. – María C. Ponce. –

* Integra dos (2) comisiones.

Natalia S. Sarapura. – María Sotolano.
– Federico Tournier. – María E. Vidal.

En disidencia:

*Maximiliano Ferraro.**

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*DECLARACIÓN DE DÍA DE DUELO NACIONAL
EN HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS
DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS
DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19

Artículo 1° – Declárase el 20 de marzo de cada año como Día de Duelo Nacional, en homenaje a las víctimas de violaciones de derechos humanos en el marco de la pandemia por COVID-19.

Art. 2° – Dispóngase que el día 20 de marzo de todos los años la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en los edificios y lugares públicos.

Art. 3° – La Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano, mediante el Consejo Federal de Educación, en coordinación con las autoridades educativas de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispondrá los medios necesarios a fin de que los establecimientos de educación pública primarios y secundarios de gestión estatal y privada, organicen y desarrollen actividades conmemorativas para dicha fecha.

Art. 4° – Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adoptar similares medidas.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sabrina Ajmechet. – Damián Arabia. –
Karina Banfi. – Alejandro Bongiovanni. –
Sofía Brambilla. – Gabriela Brouwer de
Koning. – Fernando Carbajal. – Eduardo
Falcone. – Maximiliano Ferraro. –
Alejandro Finocchiaro. – Mónica
Frade. – María C. Ibañez. – Fernando

* Integra dos (2) comisiones.

A. Iglesias. – Nadia Márquez. – Paula Omodeo. – Esteban Paulón. – María C. Ponce. – Patricia Vásquez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación General al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Ajmechet y otros/as señores/as diputados/as por el que se declara Día de Duelo Nacional el 20 de marzo de cada año, en homenaje a las víctimas de violaciones de derechos humanos durante la pandemia por COVID-19.

Mediante el decreto 297/20 del 19 de marzo de 2020, el gobierno nacional presidido por Alberto Fernández decretó el Aislamiento “Social, Preventivo” y Obligatorio (ASPO) desde el 20 de marzo, en virtud de la situación epidemiológica, con relación al coronavirus-COVID-19. Dicho decreto se prorrogó en reiteradas oportunidades mediante los decretos 325/20; 355/20; 520/20 y 576/20. A su vez, desde agosto de 2020 se dictaron múltiples decretos que establecían el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO).

La gestión del manejo de la pandemia por parte del gobierno nacional conducido por Alberto Fernández tuvo muchísimos puntos oscuros. Desde el primer decreto de aislamiento, se cercenaron derechos garantizados por la Constitución Nacional como la libre circulación y el ejercicio lícito de la industria y el comercio. Además, se cerraron las escuelas prohibiendo a los alumnos ejercer su derecho a la educación.

Los casos de violaciones de derechos humanos se dieron tanto por la implementación de medidas arbitrarias en el marco del ASPO como también por consecuencia en algunos casos de abusos de autoridad y, en otros, por inacción de parte del Estado y las fuerzas de seguridad.

Resuenan en nuestra memoria casos como el de Facundo Astudillo Castro, desaparecido y luego encontrado asesinado después de querer pasar un retén policial para ir a trabajar, o el de Solange Musse, quien no pudo tener una muerte digna al impedirle a sus familiares acompañarla en sus últimos días de vida, merecen el recuerdo de todos los argentinos. Mientras los ciudadanos argentinos padecían las consecuencias del encierro, las autoridades nacionales realizaban fiestas en la residencia presidencial y adelantaban a sus conocidos en los tiempos de vacunación. Mientras se prohibió a los estudiantes asistir a las escuelas, Olivos fue una fiesta.

Durante este año, en la Comisión de Derechos Humanos y Garantías escuchamos los testimonios de familiares y víctimas de violaciones a los derechos humanos durante la pandemia: Pablo Musse (padre de Solange Musse), Francisco Luna (comunidad Wichi de Formosa), Soledad Laciari (madre de Valentino Blas Correa), Silvia Orecchia (madre de Héctor Quintana), Gabriela Neme, Guillermo Evans, Carolina Isorni (madre de Franco Isorni), Víctor Bravo (padre de Clara Bravo), Cristina Castro (madre de Facundo Astudillo Castro) y Celeste Morales (madre de Florencia Magalí Morales).

Ellos representan a decenas de casos en los que se violaron derechos humanos de ciudadanos argentinos. Cada nombre representa uno de ellos: Abigail Jiménez, Nahuel Gómez, Federico Rey, Franco Maranguello, Lucas Cabral, Mauro Ezequiel Coronel, Luis Armando Espinoza, Alan Maidana, Lucas David Barrios, Ezequiel Corbalán y Ulises Rial, Ariel Valerian, Tomas Fernández, Augusto Oscar Iturralde, Silvina Maldonado, Walter Ceferino Nadal, Lucas Nahuel Verón, Raúl Dávila, Joaquín Paredes.

La sociedad civil también ha expresado su interés en conmemorar a las víctimas de violaciones de derechos humanos durante la pandemia. Una muestra clara fue la “Marcha de las Piedras”, cuando se instaló un memorial en la Plaza de Mayo. La iniciativa de duelo nacional también se expresa desde una petición impulsada en la plataforma Change.org, en la que ciudadanos y organizaciones pidieron que el 20 de marzo del corriente año se realice un minuto de silencio y se impulsen momentos de reflexión enmarcados en el recuerdo a las víctimas.

En conclusión, el gobierno nacional presidido por Alberto Fernández del 2019 al 2023 violó derechos humanos de ciudadanos argentinos en el marco de la pandemia por COVID-19, en un combo fatídico en el que se conjugaron medidas arbitrarias, inacción y abuso de la autoridad. Perseguimos el reconocimiento de las violaciones de derechos humanos sufridas por las víctimas durante la gestión de la pandemia y apoyamos la búsqueda de justicia.

Luego de su estudio, resuelven dictaminarlo favorablemente.

Sabrina Ajmechet.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Ajmechet y otros/as señores/as diputados/as, por el que se declara Día de Duelo Nacional el 20 de marzo de cada año, en homenaje a las víctimas de violaciones de derechos humanos durante la pandemia por COVID-19; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

**7 DE MARZO DÍA DE DUELO NACIONAL
EN HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS
DE LA PANDEMIA POR COVID-19,
EN CONMEMORACIÓN DE LA PRIMERA
MUERTE POR COVID-19 EN ARGENTINA
Y LATINOAMÉRICA**

Artículo 1° – Declárase el 7 de marzo de cada año como Día de Duelo Nacional, en homenaje a

las víctimas de SARS-COV-2 y a los trabajadores y trabajadoras que murieron en el cumplimiento de las tareas esenciales asignadas durante la pandemia por COVID-19.

Art. 2° – La bandera nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios y lugares públicos, en los que se promoverá la realización de actividades alusivas.

Art. 3° – Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adoptar medidas similares.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 18 de septiembre de 2024.

Hugo Yasky. – Mónica Litza. – Matías Molle. – Constanza M. Alonso. – Eugenia Alianiello. – Ana F. Aubone. – Fernanda Avila. – Luis E. Basterra. – Gabriela Estévez.* – Daniel Gollán.* – Mónica Macha.* – Varinia L. Marín. – Juan Marino. – Paula A. Penacca.* – Lorena Pokoik. – Nancy Sand.* – Carolina Yutrovic.**

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación General, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Ajmechet y otros/as señores/as diputados/as por el que se declara Día de Duelo Nacional el 20 de marzo de cada año, en homenaje a las víctimas de violaciones de derechos humanos durante la pandemia por COVID-19.

En la Argentina, el 7 de marzo de 2020 se reportó la primera muerte por COVID-19 en América Latina. Guillermo Abel Gómez, de 64 años, falleció en el Hospital Argerich tras contraer el virus. Su caso fue el primero en una larga lista de fallecimientos que enlutaron al país desde el inicio de la pandemia. Gómez había viajado a Francia en febrero de 2020, donde se presume que contrajo la enfermedad. Esta fecha representa el comienzo de una etapa inconmensurablemente dolorosa para todos y todas quienes habitan la Argentina y atravesaron la pandemia.

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud había declarado la existencia de un riesgo de salud pública de interés internacional, conforme al Reglamento Sanitario Internacional (RSI). Este instrumento define una emergencia de salud pública de importancia internacional como un evento de carácter extraordinario que implica un riesgo para la salud pública de otros Estados debido a la propagación internacional de una enfermedad, y que podría requerir una respuesta internacional coordinada. Los criterios para declarar dicha emergencia incluyen la gravedad de las consecuencias sanitarias, el carácter inusual o

imprevisto del evento, la posibilidad de propagación internacional, y el riesgo de restricciones al comercio o a los viajes. Posteriormente, el 11 de marzo de 2020, se declaró oficialmente la pandemia global debido al número de contagios (118.000 personas infectadas) y las 4.291 muertes registradas en 114 países. Esta situación impulsó a los países a tomar medidas decisivas en los foros internacionales de salud.

La pandemia de COVID-19, causada por el virus SARS-CoV-2, tuvo un impacto devastador a nivel global y alteró de manera profunda la vida de millones de personas y transformó la realidad sanitaria, económica y social de todas las naciones del mundo. En 2020, el COVID-19 se posicionó rápidamente como la tercera causa de muerte en el mundo, escalando al segundo lugar en 2021. Durante este período crítico, la humanidad sufrió la pérdida de casi 13 millones de vidas.

A nivel regional, el impacto de la pandemia fue igual o aún más alarmante. Exceptuando las regiones de África y el Pacífico Occidental, la COVID-19 se ubicó entre las cinco principales causas de mortalidad en el resto del mundo, siendo la principal causa de muerte en las Américas tanto en 2020 como en 2021.

El informe más reciente de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre las consecuencias de la pandemia destaca que estas no solo se limitaron a la mortalidad directa causada por el virus, sino que también revirtieron el progreso sostenido en la mejora de la esperanza de vida y la esperanza de vida saludable a nivel mundial. La pandemia redujo la esperanza de vida global en 1,8 años entre 2019 y 2021, situándola en 71,4 años, un nivel similar al de 2012. Asimismo, la esperanza de vida saludable disminuyó en 1,5 años durante el mismo período.

Estas pérdidas no se distribuyeron de manera equitativa en todo el mundo. Las Américas y Asia Sudoriental fueron las regiones más afectadas, con una reducción aproximada de 3 años en la esperanza de vida y de 2,5 años en la esperanza de vida saludable. En contraste, la región del Pacífico Occidental experimentó un impacto mucho menor.

En la Argentina, el impacto de la pandemia se vio reflejado en el aumento significativo de la mortalidad. Su alcance fue estimado hacia 2021. Según los datos del Ministerio de Salud de la Nación, el exceso de mortalidad en el año 2021 fue del 26,3 %, mientras que en el bienio 2020-2021 se registró un exceso del 18,2 %, aunque uno de los más bajos en América Latina. Durante 2021, al igual que en otros países de la región, la COVID-19 se convirtió en la principal causa de muerte en personas entre los 25 y 74 años, y la segunda causa de muerte en personas mayores de 74 años, después de las enfermedades cardiovasculares.

En relación a la mortalidad materna, también se observó un incremento significativo. La tasa de mortalidad materna en 2021 fue de 7,4 por cada 10.000 nacidos vivos, comparado con 4,1 en 2020. Del to-

* Integra dos (2) comisiones.

tal de 393 muertes maternas registradas ese año, 220 fueron causadas por COVID-19 durante el embarazo, parto o puerperio, lo que representó el 56 % de las muertes maternas totales, siendo la principal causa entre las muertes de origen obstétrico indirecto.

El impacto de la pandemia en el exceso de mortalidad fue menor en la Argentina que en otros países de la región, como Brasil, Ecuador, México y Colombia, debido en gran parte a la implementación de la campaña de vacunación masiva. Hasta la fecha, 38.142.555 personas en la Argentina han completado el esquema de vacunación, y se han realizado un total de 118.337.846 aplicaciones de vacunas contra el COVID-19. Hasta abril de 2023, se contabilizaron 130.472 fallecimientos por COVID-19 en el país, lo que refleja el fuerte impacto de la pandemia en la población argentina.

La Argentina, en términos estadísticos, ha registrado un caso de COVID-19 por cada 4,5 habitantes y una muerte por cada 282 habitantes. A pesar de este

significativo impacto, el país, junto con otras naciones como Uruguay, Costa Rica y Panamá, experimentó un impacto relativamente menor en indicadores como la expectativa de vida al nacer y el exceso de mortalidad, en comparación con otros países de la región como México, Perú y Bolivia, que sufrieron algunas de las mayores caídas en estos aspectos. El impacto que tuvo la pandemia en nuestro país todavía debe ser estimado, y se sucederán estudios, investigaciones y debates de toda clase sobre cuanto se hizo y cuanto otro se podría haber hecho para evitar un sufrimiento mayor. Nada de ello debería ensombrecer el homenaje a las víctimas de la pandemia y a los trabajadores y trabajadoras esenciales, héroes anónimos fallecidos en cumplimiento de su deber a causa del contagio del virus. Todos ellos y ellas merecen ser recordados con enorme consideración y respeto.

Luego de su estudio, resuelven dictaminarlo favorablemente.

Hugo Yasky.